



EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

Asunto: Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión núm. 12/2018

Carácter: ordinario

Fecha: 11 de juny de 2018

Hora de convocatoria: 13.45

Lugar: Despacho de la Alcaldía

Asistentes:

Presidente: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (primer teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (segunda teniente de alcalde)

Teresa Iborra Monserrat (tercera teniente de alcalde)

Andrés López Herreros (cuarto teniente de alcalde)

Escusado:

Secretaria: M.^aDolores Villarroya Pastor

Interventora accidental: Belisa Clérigues Ferris



Identificador: iCzp rO3M WneP rviO 7021 vk7q wjc=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

RELACIÓN DE ASUNTOS

PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 11/2018, de 28 de mayo
2. Dación de cuentas de resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1377/2015, de 24 de junio
3. Asuntos incluidos en la orden del día
 - 3.1. Propuesta concesión de subvenciones extraordinarias Asociación de personas sordas de Almussafes, Club Gastronómico el Putxeret y Asociación de Dançaires del Tramusser. (Expts: CUL/saco/040-2018, CUL/saco/042-2018 y CUL/saco/043-2018)
 - 3.2. Propuesta de las bases para la concesión de ayudas adscritas a sufragar parcialmente los gastos de comedor escolar de los menores residentes y matriculados a que asistan en los colegios de la localidad, en los niveles educativos de segundo ciclo de la Educación infantil y de la Educación Primaria para el curso 2018-2019 (expt. SOC/pgc/006-2018)
4. Asuntos no incluidos en la orden del día
 - 4.1. Propuesta de concesión de subvenciones ordinarias al deporte correspondiente al ejercicio 2018.(exps. DEP/sor 001 a 019/2018)
 - 4.2. Propuesta de concesión de subvenciones a jóvenes deportistas correspondientes al ejercicio 2018 (exps. DEP/sjd 01 a 011-2018)
5. Ruegos y preguntas

PARTE PÚBLICA

No hay parte pública



Identificador: iCzp rO3M WneP rviO 7021 vk7q wjc=

Validar documento: <https://portalcitada.almussafes.org/PortalCiutada>



DESARROLLO DE LA SESIÓN

PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 11/2018, de 28 de mayo

Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad.

2. Dación de cuenta resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante la resolución 1377/2015, de 24 de junio.

-RA 1254/2018, en expediente ADL/2018 Selección Plan Empleo 2018 Diputación

Por la que se acuerda:

«[...]

Segundo.- APROBAR los criterios de baremación propuestos de la instrucción 3/2017 del Director General del Servef relativa al procedimiento de selección de personas participantes en el programa de iniciativa social en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana.

Tercero.- DESIGNAR como miembros de la Comisión de Selección a los que a continuación se detallan:

[...]»

-RA1256/2018, en expediente URB/cma 11-18, relativo a la contratación del suministro de 1.400 sillas modelo marey o similar para parques y jardines del municipio de Almussafes.

Por la que se acuerda:

«[...]

2. Aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del contrato para el suministro de 1.400 sillas modelo marey o similar para parques y jardines del municipio de Almussafes.



3. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación. El plazo de licitación, al tratarse de una compra corriente de bienes disponibles en el mercado, será de 5 días hábiles.

4. Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

[...]»

-RA 1281/2018, en expediente En relación con el expediente URB/cma 012-18, relativo a la contratación del suministro de material diverso para riego de los diferentes parques, jardines y zonas verdes del municipio de Almussafes.

Por la que se acuerda:

«[...]

2. Aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del contrato para el suministro de material diverso para riego de los diferentes parques, jardines y zonas verdes del municipio de Almussafes.

3. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

El plazo de licitación de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP será de 10 días hábiles.

4. Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

[...]»

-RA 1282/2018, en expediente En relación con el expediente CUL/cma 007-18, relativo a la contratación de la prestación del servicio de camareros y catering en el



Identificador: iCzp rO3M WneP rviO 7021 vk7q wjc=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



acto homenaje a la paella dentro de las Fiestas Locales 2018.

Por la que se acuerda:

«[...]

2. Aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato para la prestación del servicio de camareros y catering en el acto homenaje a la paella dentro de las Fiestas Locales 2018

3. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

4. Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

[...]»

-RA1283/2018, en expediente En relación con el expediente SEC/cma 008-18, relativo a la contratación de la prestación del servicio de catering para la cena de la Gala del Deporte 2018.

Por la que se acuerda:

«[...]

2. Aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del contrato para la prestación del servicio de catering para la cena de la Gala del Deporte 2018.

3. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

El plazo de licitación de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP será de 10 días hábiles.

4. Autorizar y disponer el gasto correspondiente.



[...]»

-RA 1287/2018, en expediente CUL/cma/006-2018, relativo a la contratación del alquiler de la infraestructura necesaria para los actos a celebrar dentro del marco de las fiestas locales 2018.

Por la que se acuerda:

«[...]

2. *Aprobar el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato del alquiler de la infraestructura necesaria para los actos a celebrar dentro del marco de las fiestas locales 2018*

3. *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.*

4. *Autorizar y disponer el gasto correspondiente.*

[...]»

-RA 1316/2018, en expediente Expte: EDU/sed/003-2018, relativo a la aprobación de las bases para la adquisición de material inventariable para proyectos tecnológicos educativos 2018

Por la que se acuerda

«[...]

2. *Aprovar les bases que regulen la convocatòria d'ajudes als centres educatius públics d'Almussafes, CEIP Almussaf, CEIP Pontet i IES Almussafes, per a l'adquisició d'equipament tecnològic inventariable adreçat al desenvolupament de projectes didàctics dins de les matèries obligatòries d'educació primària, secundària, batxillerat i cicles formatius.*

3. *Publicar les bases en la Base de Dades Nacionals de Subvencions i en extracte en el Butlletí Oficial de la Província, així mateix s'exposaran íntegrament en*



Identificador: iCzp rO3M WneP rviO 7021 vk7q wjc=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



els taulers d'anuncis municipals i en el pàgina Web de l'Ajuntament.

4. Autoritzar el gasto màxim de 16.000 euros del pressupost vigent, dels quals 13.000 € seran a càrrec a la partida 3230-789.00 i 3.000 euros de la partida 3261.789.00.

[...]»

-RA 1335/2018, en expediente URB/2018. Resolución Contrato. Rehabilitación Parc de la Constitución.

Por la que se acuerda:

«[...]

SEGUNDO.- Iniciar expediente de resolución del contrato administrativo de obra para la Rehabilitación del Parc de la Constitución de Almussafes, adjudicado en fecha de 21 de noviembre de 2017, por Resolución 2194 a la empresa CMG AGUA Y ENERGÍA, S.L. por importe de 147.042,08 € euros, y por la siguiente causa: "demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista".

Se propone la incautación de la garantía definitiva por importe de 7.352,10 euros, según prevé el artículo 102 del TRLCSP.

TERCERO.- Otorgar al contratista **trámite de audiencia por plazo de diez días naturales** de conformidad con lo establecido en el art. 109.1 a) del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

[...]»

3. Asuntos incluidos en la orden del día

3.1. Propuesta concesión de subvenciones extraordinarias Asociación de personas sordas de Almussafes, Club Gastronómico el Putxeret y Asociación de Dançaires del Tramusser. (Expts: CUL/saco/040-2018, CUL/saco/042-2018 y CUL/saco/043-2018)

Se da cuenta de la propuesta de referencia. La Junta, en votación ordinària y por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones destinadas a la organización de proyectos culturales singulares y realización de eventos socio-culturales



específicos o de especial interés para el ejercicio 2018, y en base a los siguientes antecedentes y fundamentos:

Antecedentes de hecho:

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2018, se aprueban las bases para la concesión de subvenciones destinadas a la organización de proyectos culturales singulares y realización de eventos socio-culturales específicos o de especial interés para el ejercicio 2018.

2. El edicto de información pública de la aprobación de las bases y apertura de plazo presentación solicitudes aparece en el Boletín Oficial de la Provincia nº 52, de 14 de marzo de 2018, pudiéndose presentar solicitud durante todo el año 2018, hasta que finalice el crédito presupuestario

3. Constan las siguientes solicitudes:

REGISTRO	FECHA	ASOCIACIÓN	PROGRAMA	PRESUPUESTO
1785	5-4-2018	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ALMUSSAFES	Festival de cortometraje en lengua de signos	2.500 €
1964	13-4-2018	CLUB GASTRONÒMIC EL PUTXERET	Ruta del Tapeo	2.500 €
2488	7-5-2018	ASOCIACIÓN DANSAIRES DEL TRAMUSSER	Festival música y danza Festable 2018	6.100 €

4. De acuerdo con lo dispuesto en la base 9, se procede a la instrucción del procedimiento, analizando las solicitudes presentadas, las cuales cumplen los requisitos establecidos en las bases y las asociaciones están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Administración Local.

5. Emitidos los informes técnicos de valoración de los programas presentados se eleva propuesta de concesión de subvención siguiente:

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	SUBVENCIÓN	PARTIDA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ALMUSSAFES	II Festival de cortometraje en lengua de signos	900 €	3340.489.01
CLUB GASTRONÒMIC EL PUTXERET	Ruta del Tapeo	1.000 €	3340.489.01
ASOCIACIÓN DANSAIRES	Festival música y danza Festable 2018	2.200 €	3340.489.01



Identificador: iCzp rO3M WneP rviO 7021 vk7q wjc=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



DEL TRAMUSSER			
---------------	--	--	--

6. Consta crédito adecuado y suficiente para cubrir los importes de las subvenciones a conceder con cargo a la partida 3340.489.01 (Ref.16963 de 24 de mayo, 16774 y 16776 de 22 de mayo de 2018)

Fundamentos de derecho:

1. La legislación aplicable al caso que nos ocupa es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. También resulta aplicable la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El órgano competente para la concesión de subvenciones es la Alcaldía, no obstante, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1377/15, de 24 de junio.

4. Las bases que rigen la convocatoria.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta el siguiente

ACUERDO:

1. Conceder las subvenciones extraordinarias destinadas a la organización de proyectos culturales singulares y realización de eventos socio-culturales específicos o de especial interés para el ejercicio 2018, siguientes:

EXPTE	ASOCIACIÓN	PROGRAMA	SUBVENCIÓN	PARTIDA
CUL/sac/040-2017	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ALMUSSAFES	II Festival de cortometraje en lengua de signos	900 €	3340.489.01
CUL/sac/042-2017	CLUB GASTRONÒMIC EL PUTXERET	Ruta del Tapeo	1.000 €	3340.489.01
CUL/sac/043-2017	ASOCIACIÓN DANSAIRES DEL TRAMUSSER	Festival música y danza Festable 2018	2.200 €	3340.489.01



2. Abonar el 50% de la subvención concedida a cada asociación una vez adoptado el acuerdo, según lo dispuesto en la base 11 de la convocatoria.

3. Advertir a los beneficiarios que deberán cumplir las obligaciones recogidas en las bases y justificar la subvención concedida en los términos y plazos establecidos en las mismas.

4. Notificar a los interesados el presente acuerdo con indicación de los recursos que procedan.

5. Trasladar el acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

3.2. Propuesta de las bases para la concesión de ayudas adscritas a sufragar parcialmente los gastos de comedor escolar de los menores residentes y matriculados a que asistan en los colegios de la localidad, en los niveles educativos de segundo ciclo de la Educación infantil y de la Educación Primaria para el curso 2018-2019 (expt. SOC/pgc/006-2018)

Se da cuenta de la propuesta de referencia. La Junta, en votación ordinària y por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Mediante providencia de inicio del Concejal del área del Departamento de Bienestar Social de fecha 16 de mayo de 2018 se procede a la tramitación del expediente relativo a las Bases de comedor para el curso 2018-2019, que mediante concurrencia competitiva, regulan las subvenciones que contribuyen a la financiación parcial del coste del servicio de comedor en el centro escolar del municipio de Almussafes en el que esté matriculado y asista el alumnado.

Segundo: Se ha emitido informe por los servicios jurídicos de fecha 29 de mayo, en el que se indica la normativa aplicable y la competencia para su aprobación, así como informe de secretaría.

Tercero: Consta en el expediente informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, de fecha 6 de junio, en el que se fiscaliza de conformidad el expediente en los términos reflejados.



Identificador: iCzp rO3M WneP rviO 7021 vk7q wjc=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



Por todo lo anterior, la Junta adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las bases para la concesión de ayudas destinadas a sufragar parcialmente los gastos de comedor escolar de los menores residentes y matriculados que asistan a los colegios de la localidad, en los niveles educativos de segundo ciclo de la Educación infantil y de la Educación Primaria para el curso 2018-2019.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida 2310.481.00 del presupuesto municipal.

TERCERO: Disponer la publicación de un extracto de las mismas en el B.O.P y en el Tablón de Anuncios, así como su publicación íntegra en el página Web del Ayuntamiento.

4. Asuntos no incluidos en la orden del día

4.1. Propuesta de concesión de subvenciones ordinarias al deporte correspondiente al ejercicio 2018.(exps. DEP/sor 001 a 019/2018)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, ratifica la inclusión del asunto para su tratamiento en esta sesión.

Tratado el fondo del asunto, en votación ordinaria y por unanimidad, la Junta adopta los siguientes acuerdos:

Las bases que rigen la subvenciones ordinarias para clubes y entidades deportivas de Almussafes, se aprobaron mediante Resolución de Alcaldía 0177/2018 de 24 de enero de 2018, publicándose íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en extracto en el BOP nº 29, de fecha 9 de febrero del presente año.

Para el actual ejercicio de 2018, se han presentado las solicitudes de subvención que a continuación se reseñan con expresión del número de registro de entrada, fecha, identificación de expedientes y datos de las entidades:

Registro	Fecha	Ident. Exp.	Entidad
2018000679	12/02/18	DEP/sor 001-2018	Club de Pescadores la Molinà
2018000881	21/02/17	DEP/sor 002-2018	Club de Pilota Valenciana de Almussafes
2018000900	22/02/17	DEP/sor 003-2018	Club Motociclismo Almussafes
2018000953	23/02/18	DEP/sor 004-2018	Club de Veteranos Almussafes
2018000955	26/02/18	DEP/sor 005-2018	Club de Caçadors El Perdigó Almussafes
2018000994	27/02/18	DEP/sor 006-2018	Club Esportiu Agility Almussafes



2018001049	01/03/18	DEP/sor 007-2018	Club Aikido Almussafes
2018001055	02/03/18	DEP/sor 008-2018	Club Penya Ciclista Almussafes
2018001079	02/03/18	DEP/sor 009-2018	Club de Tiro Olímpico de Almussafes
2018001090	05/03/18	DEP/sor 010-2018	Club Yoko Kan Almussafes
2018001091	05/03/18	DEP/sor 011-2018	Club de Tennis Almussafes
2018001140	06/03/18	DEP/sor 012-2018	Club de Tir Amb Arc Almussafes
2018001141	07/03/18	DEP/sor 013-2018	Assoc. Automodelisme "Autet"
2018001167	07/03/18	DEP/sor 014-2018	Club de Basquet Almussafes
2018001170	07/03/18	DEP/sor 015-2018	Club de Atletismo de Almussafes
2018001174	07/03/18	DEP/sor 016-2018	Club Kárate Almussafes
2018001199	08/03/18	DEP/sor 017-2018	Club Gimnàstica Almussafes
2018001200	08/03/18	DEP/sor 018-2018	Club Ciclista Al Tran Tran
2018001216	09/03/18	DEP/sor 019-2018	Club Billar Almussafes

Las diecinueve solicitudes guardan una identidad sustancial e íntima conexión, en consideración a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, referido a la acumulación de expedientes.

Con fecha 21 de mayo de 2018, el Director del Área emite informe, al que se anexan documentos con la información detallada de la aplicación porcentual de cada uno de los criterios mediante tabla baremada de todas las solicitudes presentadas, en el que se determina que, tras análisis de la documentación presentada por las entidades deportivas relacionadas, se ha comprobado que ésta corresponde a la especificada en las bases que rigen este tipo de subvenciones, habiéndose verificado que cumplen todos los requisitos, entre ellos estar al corriente de la justificación de subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento.

En fecha 23 de mayo de 2018, se reunió la Comisión Evaluadora a que se refiere la base novena, b).7, de las que rigen la convocatoria, formulando propuesta provisional de concesión contra la que no se han presentado alegaciones por los interesados en el plazo de 10 días establecido al efecto.

Constan en el expediente los documentos de retención de crédito que se reseñan, por los importes que se especifican, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, siguientes:



Identificador: iCzp rO3M WneP rviO 7021 vk7q wjc=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



Concepto	Aplicación Presupuestaria	Consignación inicial	Referencia RC
Programa General Entidad	3410-48900	52.000,00 €	Referencia 1096
Material No Inventariable	3410-48903	15.000,00 €	Referencia 1098
Material Inventariable	3410-78900	8.100,00 €	Referencia 1099
Trofeos	3410-48902	15.000,00 €	Referencia 1097

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Acumular las solicitudes contenidas en los 19 escritos con registro de entrada en este Ayuntamiento que figuran en el cuadro transcrito en el que consta referencia de los registros de entrada, fechas, identificación de expedientes y datos de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015.

2. Conceder, atendiendo a los criterios establecidos en las citadas bases para 2018, las subvenciones ordinarias que a continuación se detallan, a las entidades deportivas que se especifican:

Entidad	CIF entidad	Programa	Material no inventariable	Material inventariable	Trofeos	Total
		General				
		3410-48900	3410-48903	3410-78900	3410-48902	Subvención
Club de Pescadores	G46950424	2.242,81 €	1.130,00 €	0,00 €	1.035,00 €	4.407,81 €
Club de Pilota Valenc.	G96134143	2.394,36 €	580,00 €	0,00 €	840,00 €	3.814,36 €
Club Motociclismo	G98348055	801,40 €	350,00 €	0,00 €	0,00 €	1.151,40 €
Club de F. Veteranos	G96891023	2.320,82 €	1.130,00 €	0,00 €	540,00 €	3.990,82 €
Club de Cazadores	G46790473	2.340,10 €	400,00 €	0,00 €	930,00 €	3.670,10 €
Club Esportiu Agility	G97552210	2.027,90 €	350,00 €	1.130,00 €	900,00 €	4.407,90 €
Club de Aikido	G98103435	1.262,28 €	112,50 €	250,00 €	0,00 €	1.624,78 €
Club Penya Ciclista	G46871380	1.621,26 €	1.130,00 €	185,00 €	765,00 €	3.701,26 €
Club de Tiro Olímpico	G96599139	847,40 €	0,00 €	0,00 €	420,75 €	1.268,15 €
Club Yoko Kan	G98615610	3.573,38 €	484,12 €	0,00 €	240,00 €	4.297,50 €
Club de Tenis	G46358248	4.660,91 €	1.130,00 €	1.130,00 €	1.710,00 €	8.630,91 €
Club Tir amb Arc	G98079031	2.150,00 €	900,00 €	990,00 €	1.710,00 €	5.750,00 €
Asociación Autet	G97030316	1.738,00 €	1.130,00 €	1.130,00 €	1.380,00 €	5.378,00 €
Club de Basquet	G96700125	6.224,40 €	1.130,00 €	1.040,50 €	1.710,00 €	10.104,90 €
Club de Atletisme	G98732043	1.546,49 €	1.130,00 €	150,00 €	0,00 €	2.826,49 €
Club Kárate	G98760440	2.118,16 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.118,16 €



Club Gimnàstica	G97888481	5.804,31 €	1.130,00 €	1.130,00 €	1.020,00 €	9.084,31 €
Club Al Tran Tran	G98398779	2.620,87 €	1.130,00 €	0,00 €	0,00 €	3.750,87 €
Club de Billar	G46988093	1.226,50 €	440,00 €	250,00 €	660,00 €	2.576,50 €
TOTAL		47.521,35 €	13.786,62 €	7.385,50 €	13.860,75 €	82.554,22 €

3. Disponer y autorizar el gasto de las cantidades que se reseñan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

- Aplicación presupuestaria 3410-489.00: 47.521,35 €
- Aplicación presupuestaria 3410-489.03: 13.786,62 €
- Aplicación presupuestaria 3410-789.00: 7.385,50 €
- Aplicación presupuestaria 3410-489.02: 13.860,75 €

4. Proceder al abono de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo establecido en la base undécima, es decir:

- Una vez concedida la subvención en los términos de las presentes bases, el Ayuntamiento procederá a un primer pago del 50% de su importe.
- El restante 50% se pagará a los beneficiarios una vez hayan justificado el gasto realizado de acuerdo a lo dispuesto en la base décima. En el caso de no presentarse la justificación en la fecha indicada se procederá a la cancelación de la subvención, y a seguir los trámites contemplados en su apartado D.
- En caso de que la justificación no alcanzara el 100% de la cantidad concedida se reduciría proporcionalmente a la cantidad justificada.

5. Advertir a los clubes subvencionados, indicados anteriormente, que deberán seguir el siguiente procedimiento:

- Para la justificación de la subvención quedan obligados a presentar la documentación especificada en la base décima de las bases. La documentación deberá ser presentada en el período comprendido entre el 1 de Septiembre y el 31 de octubre de 2018, ambos inclusive.
- Los clubes subvencionados indicados anteriormente deberán cumplir las obligaciones estipuladas en la base duodécima de las bases.

6. Notificar el presente acuerdo a los clubs y entidades solicitantes, mediante publicación en la página web municipal, con indicación de los recursos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena, apartado B.4 donde se establece la tramitación e instrucción de la solicitud.

4.2. Propuesta de concesión de subvenciones a jóvenes deportistas



Identificador: iCzp rO3M WneP rviO 7021 vk7q wjc=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



correspondientes al ejercicio 2018 (exps. DEP/sjd 01 a 011-2018)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, ratifica la inclusión del asunto para su tratamiento en esta sesión.

Tratado el fondo del asunto, en votación ordinaria y por unanimidad, la Junta adopta los siguientes acuerdos:

Las bases para la concesión de subvenciones destinadas a Jóvenes Deportistas de la localidad fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 0117/2018 el 24 de enero de 2018, publicadas íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en extracto en el BOP nº 31, de fecha 13 de febrero del presente año.

Dentro del período establecido al efecto, que finalizaba el 30 de abril de 2018, se presentaron las siguientes solicitudes de subvención:

Registro	Fecha	Ident. Exp.	Apellidos y Nombre
2018001435	20/03/2018	DEP/sjd/001-2018	Rodríguez Rodríguez, Ruth
2018002032	17/04/2018	DEP/sjd/002-2018	Albuixech Pla, Ángel
2018002015	16/04/2018	DEP/sjd/003-2018	Magraner Selfa, Adrián
2018001991	16/04/2018	DEP/sjd/004-2018	Climent Llorens, David
2018002042	17/04/2018	DEP/sjd/005-2018	Estevez García, Elara
2018002263	25/04/2018	DEP/sjd/006-2018	Asins García, Damián
2018002312	26/04/2018	DEP/sjd/007-2018	Sebastià Bosch, Carmen
2018002313	26/04/2018	DEP/sjd/008-2018	Rodrigo Folgado, Ferrán
2018002316	26/04/2018	DEP/sjd/09-2018	Palyudzhyshyn Fedyk, Marta
2018002378	26/04/2018	DEP/sjd/010-2018	Vela Bosch, Aina
2018002441	30/04/2018 03/05/2018	DEP/sdj/011-2018	Palau moreno, Claudia

Las once solicitudes guardan una identidad sustancial e íntima conexión, en consideración a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, referido a la acumulación de expedientes.

Consta en el expediente informe suscrito por el Gestor Municipal de Deportes, de fecha 22 de mayo de 2018, por el que se determina que tras análisis de la documentación presentada por los



deportistas solicitantes relacionados en el cuadro especificado en el presente documento, se ha comprobado que ésta corresponde a la especificada en las bases que rigen este tipo de subvenciones, habiéndose verificado que cumplen todos los requisitos, entre ellos estar al corriente de la justificación de subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento.

En fecha 23 de mayo de 2018, se reunió la Comisión Evaluadora a que se refiere la base novena, B).8, de las que rigen la convocatoria, formulando propuesta provisional de concesión contra la que no se han presentado alegaciones por los interesados en el plazo de 10 días establecido al efecto.

Con destino a estas subvenciones, existe consignada la cantidad de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-48100 (RC 201800001093).

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta el siguiente acuerdo:

1. Acumular las solicitudes contenidas en los once escritos con registro de entrada en este Ayuntamiento que figuran en el cuadro transcrito en el que consta referencia de los registros de entrada, fechas, identificación de expedientes y datos de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015.

2. Conceder, a los deportistas que se especifican, las subvenciones por las cuantías que a continuación se detallan:

EXPED.	DEPORTISTA	PUNTOS	Dep. Élite	Cuantía
DEP/sjd/001-2018	Rodríguez Rodríguez, Ruth	3	NO	257,59 €
DEP/sjd/002-2018	Albuixech Pla, Ángel	1,70	SÍ	415,97 €
DEP/sjd/003-2018	Magraner Selfa, Adrián	4,90	NO	420,73 €
DEP/sjd/004-2018	Climent Llorens, David	4,80	NO	412,15 €



Identificador: iCzp rO3M WneP rviO 7021 vk7q wjc=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



DEP/sjd/005-2018	Estevez García, Elara	4,70	NO	403,56 €
DEP/sjd/006-2018	Asins García, Damián	4,70	SÍ	673,56 €
DEP/sjd/007-2018	Sebastià Bosch, Carmen	5,70	NO	489,42 €
DEP/sjd/008-2018	Rodrigo Folgado, Ferrán	8,80	SÍ	965,00 €
DEP/sjd/009-2018	Palyudzhyshyn Fedyk, Marta	5,80	NO	498,01 €
DEP/sjd/010-2018	Vela Bosch, Aina	8,40	SÍ	965,00 €
DEP/sdj/011-2018	Palau moreno, Claudia	4,80	NO	412,15 €
Total cantidad a disponer de la aplicación 3410-48100				5.913,14 €

3. Disponer y autorizar el gasto de las cantidades que se reseñan, que importan un total de 5.913,14 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-48100 del vigente presupuesto (RC 201800001093).

4. Proceder al abono del 50% de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo establecido en la base undécima.

5. Comunicar la presente resolución a los servicios de Intervención Municipales.

6. Notificar a los interesados, mediante anuncio en la página web del Ayuntamiento, significándoles que deberán presentar la documentación justificativa que se reseña y en los plazos que se establecen en la base 10ª, debiendo cumplir, además, las obligaciones estipuladas en la 12ª.

5. Ruegos y preguntas

No se formulan

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos en esta parte.

Almussafes, 28 de mayo de 2018

La secretaria general

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR

Fecha firma:12/06/2018 15:12:05 CEST

SECRETARIA GRAL.

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: iCzp rO3M WneP rviO 7021 vk7q wjc=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>